

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref.2020-0528.

Atendiendo lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte actora mediante escrito anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

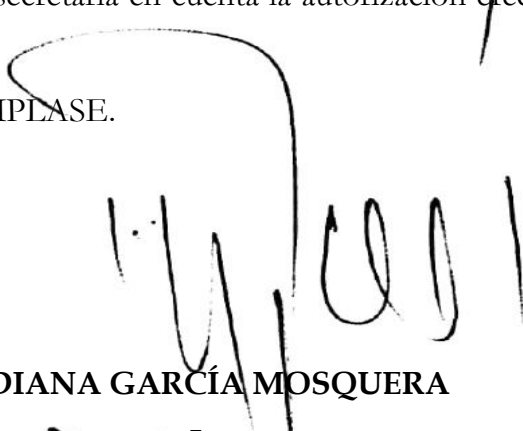
RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

Tercero: TENER por secretaría en cuenta la autorización efectuada mediante el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria